CONCRECIONES CURRICULARES

IES ANSELMO LORENZO



ÍNDICE	PÁGINA
1. OBJETIVOS DE LA ESO	3
2. OBJETIVOS DE BACHILLERATO	4
3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	5
4. CONTRIBUCIÓN DE LAS DISTINTAS MATERIAS A LAS COMPETENCIAS CLAVE	7
5. METODOLOGÍA	8
6. ACUERDOS SOBRE EL FOMENTO DE LA LECTURA, EL DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN Y COMPRENSIÓN ORAL Y ESCRITA	8
7. PLANES DE ESTUDIO, OPTATIVAS E ITINERARIOS	10
8. ATENCIÓN A ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES	16
9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	17
10. MATERIALES CURRICULARES	19
11. CRITERIOS PARA EVALUAR Y REVISAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE	19

1.- OBJETIVOS DE LA ESO.

Los alumnos deberán alcanzar los siguientes objetivos generales según RD 217/2022:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

2.- OBJETIVOS DE BACHILLERATO.

Los alumnos deberán alcanzar los siguientes objetivos generales según RD 243/2022:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

3.- OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

Los alumnos deberán alcanzar los siguientes objetivos generales según Orden 893/2022:

1. El desarrollo de un Sistema de Formación Profesional de calidad a lo largo de la vida, en equidad, significativo personal y socialmente y para el tejido productivo, que satisfaga tanto el desarrollo de la personalidad como las necesidades individuales de cualificación, adaptación y reciclaje profesional, así como las de los sectores productivos, y suponga la creación sostenida de valor para las personas y las empresas.

2. La cualificación de las personas para el ejercicio de actividades profesionales, promoviendo la adquisición, consolidación y ampliación de competencias profesionales y básicas con la polivalencia y funcionalidad necesarias para el acceso al empleo, la continuidad en el mismo y la progresión y desarrollo profesional, así como la rápida adaptación a los retos de futuro derivados de entornos de trabajo complejos.

3. La puesta a disposición de las empresas y sectores productivos de los perfiles profesionales necesarios en cada momento, teniendo en cuenta el carácter determinante, para la competitividad de las empresas, de la cualificación de las personas trabajadoras, su flexibilidad, rapidez de adaptación, polivalencia y transversalidad.

4. La observación continua de la evolución de la demanda y la oferta de profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo para la prospección e identificación de las necesidades de cualificación.

5. La oferta de formación actualizada y suficiente, que incorpore de manera proactiva y ágil tanto las competencias profesionales emergentes, como la innovación, la investigación aplicada, el emprendimiento, la digitalización, la sostenibilidad y la emergencia climática, en tanto que factores estructurales de éxito en el nuevo modelo económico.

6. La configuración flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea de la formación profesional, basada en itinerarios formativos i) accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad en su caso, y la situación personal o laboral y ii) dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados.

7. El impulso de la dimensión dual de la formación profesional y de sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos

equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.

8. La definición y el establecimiento de un modelo de gobernanza, respetuoso con los ámbitos competenciales, que incorpore el papel de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y su participación y cooperación con los poderes públicos en las políticas del Sistema de Formación Profesional.

9. La facilitación de la acreditación y el reconocimiento de las competencias profesionales vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral u otras vías no formales o informales.

10. La provisión de orientación profesional que facilite a las personas, a lo largo de la vida, la toma de decisiones en la elección y gestión de sus carreras formativas y profesionales, combatiendo los estereotipos de género, los relacionados con la discapacidad o las necesidades específicas de apoyo educativo, colaborando en la construcción de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social, y favoreciendo el conocimiento de las oportunidades existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.

11. El fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales, y la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres.

12. La promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y, en general, de personas y colectivos con dificultades de inserción socio laboral en el acceso y el proceso de formación profesional habilitante y facilitadora de la inserción en el mercado laboral.

13. El incremento de la presencia social de la formación profesional como opción de valor para el empleo y la progresión académica, tanto reforzando la relación y cooperación entre los sistemas de formación profesional y universitario, como contribuyendo a la erradicación del abandono temprano sin una cualificación profesional que garantice una empleabilidad sostenida.

14. El impulso de la participación de las personas adultas, para su cualificación o recualificación, en acciones de formación profesional como elemento integrado en el desempeño profesional y la vida laboral y única forma de lograr el mayor grado de especialización que demandan ámbitos cada vez más complejos.

15. La promoción de la planificación integrada en cada territorio de una oferta de formación profesional a lo largo de la vida, así como de la complementariedad de las redes de centros de formación profesional, y el uso compartido de sus instalaciones y recursos.

16. La generación de circuitos inter-autonómicos y transnacionales de trasferencia de conocimiento entre centros, empresas u organismos equiparados, entidades, docentes, y personas en formación, promoviendo proyectos de movilidad.

17. La extensión del conocimiento de lenguas extranjeras en el ámbito profesional.

18. La actualización permanente de las competencias del personal docente y formador que les permitan diseñar y adecuar los procesos formativos acordes con las nuevas necesidades productivas y sectoriales, así como a las propias del alumnado, especialmente el alumnado con necesidades específicas.

19. La puesta en marcha y el mantenimiento de un proceso de evaluación y mejora continua de la calidad del Sistema de Formación Profesional, en particular su carácter dual, que proporcione información sobre su funcionamiento y adecuación a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, y promueva la investigación sobre el modelo de formación profesional, así como su impacto sobre las dimensiones de mejora del empleo y de la productividad.

4.- CONTRIBUCIÓN DE LAS DISTINTAS MATERIAS A LAS COMPETENCIAS.

Las competencias clave son aquellas que debe desarrollar un alumno para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

Participan en ese logro todas las áreas y materias del currículo junto con las medidas organizativas y funcionales del centro, imprescindibles para su desarrollo. Dicho de otro modo, la adquisición de las competencias clave no depende de una asignatura en concreto, sino que cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanza como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias.

A efectos de competencias, según la LOMLOE, se considera que estas son las que debe tener el alumno cuando finaliza su escolaridad obligatoria para enfrentarse a los retos de su vida personal y laboral son las siguientes:

1. Competencia en comunicación lingüística.
2. Competencia plurilingüe
3. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
4. Competencia digital.
5. Competencia personal, social y de aprender a aprender.
6. Competencia ciudadana.
7. Competencia emprendedora.
8. Competencia en conciencia y expresiones culturales.

5.- METODOLOGÍA.

Los principios metodológicos de carácter general, que son válidos para todas las áreas y materias de esta etapa y en los que nos hemos basado para fijar unos acuerdos de actuación conjunta son:

- Utilizar una metodología activa y participativa, que fomente la autonomía de los alumnos en su aprendizaje.
- Presentar los contenidos con una estructura clara en la que se observen las interrelaciones.
- Garantizar la funcionalidad de los aprendizajes, de modo que contribuyan a desarrollar las competencias básicas y clave, partiendo del nivel de desarrollo del alumno y considerando tanto sus capacidades como sus conocimientos previos.
- Favorecer un desarrollo flexible del currículo.
- Crear un clima de trabajo, aceptación mutua y cooperación.
- Utilizar las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos de enseñanza-aprendizaje respetando el Decreto 64/2025, del 23 de julio.
- Reforzar los aspectos prácticos y/o de orientación profesional.
- Realizar actividades que contribuyan a desterrar tópicos e ideas preconcebidas, que fomenten el respeto de las diversas opiniones, ideas... y que formen a nuestros alumnos como personas críticas, libres y creadoras.
- Favorecer la apreciación de la sensibilidad artística.
- Fomentar el hábito lector entre los alumnos.
- Desarrollar la competencia de los alumnos en la expresión y comprensión (oral y escrita).
- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado, permitiendo un enfoque multidisciplinar de los aprendizajes y garantizando la coordinación de los integrantes de los equipos docentes.

6.- ACUERDOS SOBRE EL FOMENTO DE LA LECTURA, EL DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN Y COMPRENSIÓN ORAL Y ESCRITA.

Debe ser tarea común que nuestros alumnos desarrollen la competencia lectora y su capacidad de expresión, tanto de forma oral como escrita. Por una parte, esto favorecerá una mejora en los resultados académicos y, al mismo tiempo, los formará como ciudadanos críticos y responsables. Una buena comprensión lectora es necesaria en todas las materias del currículo para poder asimilar eficaz y críticamente la información contenida en los textos, y así se ha señalado en muchas ocasiones en las memorias de los Departamentos

Didácticos. Asimismo, resulta indispensable, en la sociedad en la que vivimos, en la que existe una sobreabundancia de datos, a la hora de acceder a la información de forma apropiada, seleccionarla y convertirla en conocimiento.

De ahí que sea necesario llegar a acuerdos básicos que permitan contar con un marco común de actuación, tanto para lo que se contempla en las programaciones didácticas de los departamentos, como para llevar a cabo actividades de carácter interdisciplinar u otras que impliquen la participación de todo el centro.

Las directrices generales que se podrían establecer serían:

1. Crear oportunidades lectoras en todas las materias, potenciando la lectura de textos de distinta naturaleza en el aula: prensa, artículos de revistas, libros de ficción o páginas de Internet, que permitan aunar el trabajo de la materia con la mejora del hábito lector.
2. Promover, a través de actividades de lectura, escritura e investigación, metodologías más activas y participativas, potenciando un estilo docente basado en prácticas más creativas.
3. Poner especial énfasis en la precisión y el rigor a la hora de expresar los conceptos específicos de cada materia.
4. Potenciar la lectura en voz alta de textos de distinta índole y características, poniendo especial atención en la correcta entonación.
5. Utilizar las lecturas en cada materia como medio para trabajar contenidos específicos, pero también como recurso para ampliar el vocabulario y fijar la ortografía correcta.
6. Usar textos variados, de diferentes tipologías, mostrando perspectivas diferentes de un mismo asunto.
7. Trabajar los textos en el aula de forma sistemática, siguiendo unos principios comunes: comprensión global del texto, recuperación de información del mismo, interpretación (extraer significados), reflexión sobre su contenido, evaluación (relacionar el contenido con los conocimientos e ideas previas) y reflexión sobre la forma del texto, su utilidad y las intenciones del autor.
8. Valorar la correcta expresión y redacción de los contenidos, así como la creatividad y riqueza expresiva.
9. Elaborar repertorios de vocabulario específico de cada materia.
10. Proponer lecturas directa o indirectamente relacionadas con la materia, animando al alumnado a leer por placer, sin que sea siempre una actividad evaluable y obligatoria.
11. Plantear, siempre que sea posible, trabajos con un enfoque multidisciplinar, de modo que posibiliten la búsqueda de información variada, empleando distintas fuentes y colaborando con otros departamentos didácticos en la consecución de objetivos comunes relacionados con la lectura, la escritura y la investigación.
12. Adquirir fondos bibliográficos adecuados a la edad de nuestros alumnos, a propuesta de los Departamentos Didácticos, para la Biblioteca del centro, y promover su uso para plantear actividades que precisen su consulta y manejo: investigar, leer, escribir y compartir los conocimientos adquiridos con su trabajo.

13. Fomentar la producción de textos escritos directa o indirectamente relacionados con los contenidos de cada materia.
14. Promover el trabajo y las actividades de investigación, potenciando la utilización de diferentes fuentes de información.
15. Establecer que en cada materia los alumnos tengan que realizar, al menos una vez por curso, una exposición oral, planteando tareas o trabajos realizados por el alumnado, y creando oportunidades para practicar otras situaciones comunicativas: coloquios, debates, entrevistas… Se cuidará especialmente la propiedad idiomática y el correcto empleo de los posibles registros.
16. Favorecer el uso de la lectura en el tiempo de ocio, incorporando actividades de animación en el aula que supongan un aliciente para el alumnado: lecturas voluntarias para subir nota, informaciones sobre novedades editoriales…
17. Valorar adecuadamente las actitudes positivas y los buenos hábitos lectores del alumnado.
18. Comprometerse a que desde cada materia, al menos una vez al año, una de las sesiones tenga lugar en la Biblioteca, para realizar tareas relacionadas con la lectura, la escritura y la investigación.

7.- PLANES DE ESTUDIO, OPTATIVIDAD (OPTATIVAS, ESPECÍFICAS Y MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN) E ITINERARIOS.

A) MARCO LEGAL

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- REAL DECRETO 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria *(solo resulta de aplicación en aquellos aspectos que la Comunidad de Madrid no ha regulado en su propia normativa).*
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas
- DECRETO 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, modificado el Decreto 59/2024, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno.
- DECRETO 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato, modificado por el acuerdo de 13 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Decreto 64/2022, de 20 de julio, y por el Decreto 59/2024, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno.

- DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno y por el Decreto 64/2025, de 23 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y limita el uso de dispositivos digitales en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 14/2010, de 18 de marzo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.
- Decreto 27/2025, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid.
- Orden 972/2017, de 7 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid.
- ORDEN 1736/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen los catálogos de materias optativas que los centros podrán incorporar a su oferta educativa en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad de Madrid, modificada por la Orden 114/2025, de 23 de enero, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, y por la Orden 4150/2025, de 5 de septiembre, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
- ORDEN 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.
- ORDEN 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.
- ORDEN 457/2023, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se concreta el procedimiento para el ejercicio de la autonomía de los centros docentes que impartan la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad de Madrid.
- *Orden de 29 de junio de 1994. instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Centros de Secundaria (texto consolidado) (solo resulta de aplicación en aquellos aspectos que la Comunidad de Madrid no ha regulado en su propia normativa).*
- Orden 6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen la estructura y funciones de la Unidad de Convivencia y Contra el Acoso Escolar.
- Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regula los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la CAM

- RESOLUCIÓN 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- INSTRUCCIONES de 5 de junio de 2023 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establece el modelo de consejo orientador en la Educación Secundaria Obligatoria y se fijan determinados aspectos para su adecuada cumplimentación.
- INSTRUCCIONES de 20 de marzo de 2024 de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se establecen los modelos de determinados documentos de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Instrucciones de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, de 9 de julio de 2025, sobre comienzo del curso escolar 2025-2026 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- Protocolos de abril de 2025 de la Unidad de Convivencia y Contra el Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid.

B) EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN CURRICULARES

1º ESO

	RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA				2h
	TUTORÍA				1h
COMUNES	ED FÍSICA (3h)	GEOG E HISTORIA (3h)	LENGUA Y LIT (5h)	MATEMÁTICAS (4h)	15h
COMUNES	MÚSICA (2h)	E PLÁSTICA Y VISUAL (2h)	INGLÉS (5h)	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (3h)	12h
OPT	FRANCÉS	C DE LA COMPUTACIÓN	REFUERZO DE MATEMÁTICAS	REFUERZO DE LENGUA	2h
				TOTAL	32h

2º ESO

	RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA					1h
	TUTORÍA					1h
COMUNES	GEOG E HISTORIA (3h)	LENGUA Y LIT (4h)	MATEMÁTICAS (4h)	TECNOLOGÍA Y DIGIT. (3h)		14h
COMUNES	V. ÉTICOS (1H)	FÍSICA Y QUÍMICA (3h)	INGLÉS (5h)	E PLÁSTICA Y VIS.(2h)	ED FÍSICA (3h)	14h
OPT	FRANCÉS	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	TALLER DE MÚSICA	REFUERZO DE MATEMÁTICAS	REFUERZO DE LENGUA	BIOPRÁCTICAS 2h
					TOTAL	32h

3º ESO

	RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA				1h
	TUTORÍA				1h
COMUNES	MATEMÁTICAS (4h)	GEOG E HISTORIA (3h)	LENGUA Y LIT (4h)	TECNOLOGÍA Y DIGIT. (2h)	13h
COMUNES	MÚSICA (2h)	FÍSICA Y QUÍMICA (3h)	INGLÉS (5h)	BIOLOGÍA Y GEOL. (2h) / ED FÍSICA (3h)	15h
OPT	FRANCÉS	C. CLÁSICA	PROYECTO *	2h	TOTAL 32h

PROYECTOS DE 3 ESO: Cine y Pensamiento, Ajedrez, Ciencia, Naturaleza y Bienestar y Robótica.

4º ESO

	RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA				2h
	TUTORÍA				1h
COMUNES	ED FÍSICA (2h)	GEOG E HISTORIA (3h)	LENGUA Y LIT (4h)	INGLÉS (5h) / MATEMÁTICAS (4h) A (CC.SS) / B (CIENCIAS)	18h
OPT	C. CLÁSICA	FILOSOFÍA	PROYECTO *		2h

ITINERARIOS (9h)	1. CIENTÍFICO (MAT B)	2. TECNOLÓGICO (MAT B)	3. PROFESIONAL (MAT A)	4. ARTÍSTICA (MAT A / B)	5. CCSS Y HUMA (MAT A / B)
	BIO Y GEO / FÍSICA y QUÍMICA	TECNO / FÍSICA y QUÍMICA	ECO Y EMP / FOPP**	E ARTÍSTICA / MÚSICA	LATÍN / ECO Y EMP
	FRANCÉS / DIGITALIZACIÓN / TECNO	DIGITALIZACIÓN	E ARTÍSTICA / MÚSICA FRANCÉS / DIGIT / TECNO	FRANCÉS / DIGITALIZACIÓN	E ARTÍSTICA / MÚSICA FRANCÉS/ DIGITALIZACIÓN

TOTAL 32h

PROYECTOS DE 4 ESO: Fitness y Laboratorio de Física y Química

C) BACHILLERATO: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN CURRICULARES

1º BACHILLERATO

	RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA				1h
COM	ED FÍSICA (2h)	INGLÉS (4h)	LENGUA Y LIT (4h)	FILOSOFÍA (3h)	13h

ITINERARIOS	1. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		2. CIENCIAS Y TECNOLOGÍA		12h
	LATÍN I (4h) ó MATEMÁTICAS APLICADAS CCSS I (4h)		MATEMÁTICAS I (4h)		
	1	ECONOMÍA (4h) + HISTORIA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO (4h)	1	FÍSICA Y QUÍMICA (4h) + DIBUJO TÉCNICO I(4h)	
	2	LITERATURA UNIVERSAL (4h) + GRIEGO I (4h)	2	FÍSICA Y QUÍMICA (4h) + BIOLOGÍA, GEOLOGÍA Y CCAA (4h)	
	3	LATÍN I*(4h) + GRIEGO I (4h)	3	FÍSICA Y QUÍMICA (4h) + TECNOLOGÍA E INGENIERÍA I (4h)	
	4	MATEMÁTICAS APLICADAS CCSS I* (4h) + HMC (4h)			

OPT	FRANCÉS I	C. COMPUTACIÓN	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA HUMANAS	LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL I	MATERIA ESPECÍFICA DE CUALQUIER MODALIDAD** 4h

* Si no ha sido antes elegida **Ofrecida desde el centro

TOTAL 30h

NOTA: Se imparten los itinerarios de Economía +HMC, Física y Química +Tecnología e Ingeniería I y Física y Química+ Biología y Geología. Se imparten las Optativas de Ciencias de la Computación, Anatomía y Fisiología Humanas, Lenguaje y Práctica Musical, y Dibujo Técnico I como materia especifica de modalidad no cursada para algunos alumnos del Itinerario Física y Química + tecnología e Ingeniería I.

2º BACHILLERATO

	RELIGIÓN (lunes a 7ª hora)				(1h)
COM	HISTORIA DE ESPAÑA (4h)	INGLÉS (3h)	LENGUA Y LIT (4h)	HISTORIA DE LA FILOSOFÍA (3h)	14h

ITINERARIOS	1. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		2. CIENCIAS Y TECNOLOGÍA		
	LATÍN II (4h) ó MATEMÁTICAS APLICADAS CCSS II (4h)		MATEMÁTICAS II (4h) ó MATEMÁTICAS APLICADAS CCSS II (4h)		
1	EMPRESA (4h) + HISTORIA DEL ARTE (4h)		1	FÍSICA (4h) + QUÍMICA (4h)	
2	EMPRESA (4h) + GEOGRAFÍA (4h)		2	FÍSICA (4h) + TECNOLOGÍA E INGENIERÍA II (4h)	
3	GRIEGO II (4h) + HISTORIA DEL ARTE (4h)		3	BIOLOGÍA (4h) + QUÍMICA (4h)	12h
4	LATÍN II*(4h) + HISTORIA DEL ARTE (4h)		4	BIOLOGÍA (4H) + GEOLOGÍA Y CCAA (4h)	
5	MATEMÁTICAS APLICADAS CCSS II* (4h) + EMPRESA (4h)		5	FÍSICA (4h) + DIBUJO TÉCNICO II (4h)	

OPT							
FRANCÉS II	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA	ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVAS	CC. COMPUTACIÓN	PSICOLOGÍA	MATERIA ESPECÍFICA DE CUALQUIER MODALIDAD**	4h

* Si no ha sido antes elegida **Ofrecida desde el centro

TOTAL	30h

NOTA: Se imparten los itinerarios Empresa +Historia del Arte, Griego II+ Historia del Arte, Física +Química, Física+ Tecnología E Ingeniería II y Biología+ Química. Se imparten las Optativas de Ciencias de la Computación, Actividad Físico- Deportivas Y Psicología.

D) CICLOS FORMATIVOS: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN CURRICULARES

CFGB INFORMATICA OFICINA

PRIMER CURSO	
TUTORÍA	1h
MATEMÁTICAS Y CIENCIAS APLICADAS I	4h
CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA I	2h
COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y SOCIEDAD I	4h
COMUNICACIÓN EN LENGUA INGLESA I	2h
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y COMPONENTES INFORMÁTICOS	9h
OPERACIONES AUXILIARES PARA LA CONFIGURACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN	6h
ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD	2h
FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA (fuera del centro)	140 h

TOTAL	30h

SEGUNDO CURSO	
TUTORÍA	1h
MATEMÁTICAS Y CIENCIAS APLICADAS II	4h
CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA II	2h
COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y SOCIEDAD II	4h
COMUNICACIÓN EN LENGUA INGLESA II	2h
OFIMÁTICA Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS	9h
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS	8h
PROYECTO INTERMODULAR DE APRENDIZAJE COLABORATIVO (fuera de horario lectivo)	25h
FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA (fuera del centro)	260 h

TOTAL	30h

CFGB SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PRIMER CURSO	
TUTORÍA	1h
MATEMÁTICAS Y CIENCIAS APLICADAS I	4h
CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA I	2h
COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y SOCIEDAD I	4h
COMUNICACIÓN EN LENGUA INGLESA I	2h
TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS BÁSICAS	7h
TRATAMIENTO INFÓRMATICO DE DATOS	8h
ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD	2h
FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA (fuera del centro)	140 h
TOTAL	30h

SEGUNDO CURSO	
TUTORÍA	1h
MATEMÁTICAS Y CIENCIAS APLICADAS II	4h
CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA II	2h
COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y SOCIEDAD II	4h
COMUNICACIÓN EN LENGUA INGLESA II	2h
ARCHIVO Y COMUNICACIÓN	6h
PREPARACIÓN DE PEDIDOS Y VENTA DE PRODUCTOS	3h
APLICACIONES BÁSICAS DE OFIMÁTICA	6h
ATENCIÓN AL CLIENTE	2h
PROYECTO INTERMODULAR DE APRENDIZAJE COLABORATIVO (fuera de horario lectivo)	25h
FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA (fuera del centro)	260 h
TOTAL	30h

CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PRIMER CURSO	
COMUNICACIÓN EMPRESARIAL Y ATENCIÓN AL CLIENTE	4h
EMPRESA Y ADMINISTRACIÓN	3h
OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DE COMPRA-VENTA	5h
TÉCNICA CONTABLE	4h
TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE LA INFORMACIÓN	7h
AMPLIACIÓN DE COMUNICACIÓN EMPRESARIAL Y ATENCIÓN AL CLIENTE	2h
INGLÉS PROFESIONAL (GM)	2h
ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD I	3h
FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA (fuera del centro)	140 h
TOTAL	30h

SEGUNDO CURSO	
EMPRESA EN EL AULA	5h
OPERACIONES AUXILIARES DE GESTIÓN DE TESORERÍA	7h
OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DE RECURSOS HUMANOS	5h
TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE	6h
ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD II	2h
DIGITALIZACIÓN APLICADA A LOS SECTORES PRODUCTIVOS (GM)	1h
SOSTENIBILIDAD APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO	1h
AMPLIACIÓN DE INGLÉS PROFESIONAL (GM)	3h

PROYECTO INTERMODULAR (fuera de horario lectivo)	50h
FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA (fuera del centro)	360 h
TOTAL	30h

CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PRIMER CURSO	
COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE	6h
GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL	4h
OFIMÁTICA Y PROCESO DE LA INFORMACIÓN	6h
PROCESO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL	7h
INGLÉS PROFESIONAL (GS)	2h
INTRODUCCIÓN A GESTIÓN FINANCIERA	2h
ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD I	3h

FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA (fuera del centro)	140 h
TOTAL	30h

SEGUNDO CURSO	
RECURSOS HUMANOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	3h
CONTABILIDAD Y FISCALIDAD	5h
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	3h
GESTIÓN FINANCIERA	5h
ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD II	2h
DIGITALIZACIÓN APLICADA A LOS SECTORES PRODUCTIVOS (GS)	1h
SOSTENIBILIDAD APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO	1h
GESTIÓN LOGÍSTICA Y COMERCIAL	3h
SIMULACIÓN EMPRESARIAL	4h
AMPLIACIÓN DE INGLÉS PROFESIONAL (GS) II	3h
PROYECTO INTERMODULAR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (fuera de horario lectivo)	50h
FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA (fuera del centro)	360 h
TOTAL	30h

8.- ATENCIÓN A ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES Y REFUERZOS

Según lo establecido en la normativa vigente los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores recibirán enseñanzas de recuperación en estas materias que faciliten su superación. Para ello, el profesor de la materia o el departamento didáctico correspondiente, según proceda, propondrá un plan de trabajo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades de recuperación. Los alumnos que en este proceso de evaluación continua no hubieran recuperado las materias pendientes podrán presentarse, además a efectos de su superación, a las pruebas extraordinarias correspondientes tan solo en Bachillerato y

Formación Profesional.

Como norma general en el centro se establecerán unas pruebas en los meses de enero y febrero cuya finalidad es que el alumno no abandone estas materias y se cumpla el requisito de evaluación continua. Además, tendrán la evaluación final ordinaria a principio de junio y la extraordinaria a finales de junio solo para bachillerato y CFGB, CFGM y CFGS según la nueva legislación.

Los departamentos didácticos concretarán en sus programaciones las medidas de atención a los alumnos con materias pendientes a lo largo del curso; así como los documentos, criterios de evaluación y de calificación. Los responsables directos serán los profesores de los alumnos con materias pendientes, supervisados por los jefes de departamento y estos serán directamente coordinados por la directora del centro. Este plan se concreta en las programaciones didácticas de cada departamento.

Los alumnos también recibirán un refuerzo individualizado en la asignatura en la que se detecte un desfase en el momento del curso en que este sea preciso. También recibirán un refuerzo individualizado aquellos alumnos que repitiendo tengan suspensa esa asignatura del curso pasado. Este plan se concretará en las programaciones didácticas de cada departamento.

Estos planes de refuerzo serán debidamente comunicados a las familias de los alumnos mediante distintas vías:

- correo individualizado/anexo correspondiente para las familias mediante la plataforma Roble
- anuncio en el Aula Virtual de cada asignatura
- entrega de un documento a los alumnos con acuse de recibo firmado por las familias

9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

- **PARA LA PROMOCIÓN EN LOS CURSOS 1º A 3º ESO DE LA ESO (Orden 1712/2023, artículo 26)**

1. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias o ámbitos cursados, así como cuando tengan evaluación negativa en una o dos materias. En el caso de los ámbitos, se tomará en consideración a efectos de promoción el número de materias que lo integran.

2. Asimismo, los alumnos promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias o ámbitos no superados les permite seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción será beneficiosa para su evolución académica.

3. Las decisiones del equipo docente para la promoción del alumno atenderán a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del mismo. Estas decisiones se adoptarán por mayoría cualificada de dos tercios, previa deliberación, de la que se dejará constancia en el acta de la sesión de evaluación final, de conformidad con los criterios de actuación recogidos en el proyecto educativo del centro.

- **PARA LA TIULACIÓN DE LA ESO (Orden 1712/2023, artículo 28)**

1. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, al finalizar cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria y a juicio del equipo docente, hayan adquirido las competencias clave establecidas en el perfil de salida y alcanzado los objetivos de etapa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Decreto 65/2022, de 20 de julio.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno en los términos y condiciones establecidos en el **artículo 21.4 del Decreto 65/2022**, de 20 de julio, y de conformidad con los criterios de actuación recogidos en el proyecto educativo de centro. En todo caso, titularán aquellos alumnos que hayan superado todas las materias y ámbitos cursados, dado que este hecho implica que el alumno ha adquirido el conjunto de los descriptores del perfil de salida recogidos en el anexo I del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, así como que ha alcanzado los objetivos de etapa.

El artículo 21.4 del Decreto 65/2022, de 20 de julio, dice:

"Las decisiones del equipo docente para la promoción o titulación del alumno atenderán a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del mismo, y se adoptarán por mayoría cualificada de dos tercios, previa deliberación, de la que se dejará constancia en acta. Las demás decisiones serán adoptadas por consenso y, si ello no fuera posible, se adoptará el criterio de la mayoría absoluta, es decir, más de la mitad de los miembros que integran el equipo docente del alumno."

- **PARA LA PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN BACHILLERATO (Orden 2076/2023, artículo 24)**

1.Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias o ámbitos cursados, así como cuando tengan evaluación negativa en una o dos materias. En el caso de los ámbitos, se tomará en consideración a efectos de promoción el número de materias que lo integran.

2. Asimismo, los alumnos promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias o ámbitos no superados les permite seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción será beneficiosa para su evolución académica.

3. Las decisiones del equipo docente para la promoción del alumno atenderán a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del mismo. Estas decisiones se adoptarán por mayoría cualificada de dos tercios, previa deliberación, de la que se dejará constancia en el acta de la sesión de evaluación final, de conformidad con los criterios de actuación recogidos en el proyecto educativo del centro.

- **PARA LA TITULACIÓN DE BACHILLERATO (Orden 2076/2023, artículo 25)**

1. Obtendrán el título de Bachiller los alumnos que al finalizar el segundo curso del Bachillerato hayan obtenido una evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos del Bachillerato, siempre que configuren un itinerario válido.

2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados con el título de Bachiller.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno en la materia.

c) Que el alumno se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la nota media del Bachillerato, considerando para su cálculo la calificación obtenida en la materia no superada, sea igual o superior a cinco.

3. En la sesión de evaluación final extraordinaria, las decisiones sobre titulación serán adoptadas conforme al artículo 24.3 del Decreto 64/2022, de 20 de julio, que dice:

"Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan las condiciones recogidas en el artículo 22.3 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril. En la sesión de evaluación final extraordinaria, el equipo docente del alumno adoptará dicha decisión de forma colegiada por mayoría cualificada de cuatro quintos, previa deliberación, de la que se dejará constancia en acta."

10.- MATERIALES CURRICULARES

Los criterios de selección de los materiales son:

- Adecuación al contexto educativo del centro.
- Correspondencia de los objetivos promovidos con los enunciados en el Proyecto Curricular.
- Aportaciones al desarrollo de las competencias clave, con atención especial a la digital, y de los elementos transversales.
- Coherencia de los contenidos propuestos con los de la programación, así como con los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje.
- La acertada progresión de los contenidos y objetivos, su correspondencia con el nivel y la fidelidad a la lógica interna de la materia.
- La adecuación a las características de los instrumentos de evaluación del centro.
- La variedad de las actividades, diferente tipología y su potencialidad para la atención a las diferencias individuales.
- La claridad y amenidad gráfica y expositiva.
- La existencia de otros recursos que facilitan la actividad educativa.

11.- EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE.

Al finalizar cada curso académico y a la vista de los resultados obtenidos, el equipo directivo realizará una evaluación de diagnóstico, que tendrá carácter informativo y orientador sobre el proceso de enseñanza aprendizaje en el centro y sobre la práctica docente.

Estos resultados se discutirán con los miembros de la CCP, para que los transmitan a los profesores de sus respectivos departamentos y para reflexionen sobre ellos y realicen propuestas de mejora.

Para la evaluación de la práctica docente se propone el uso de un cuestionario que tiene como finalidad la autoevaluación de la práctica docente, las conclusiones nos servirán como reflexión y punto de partida para la mejora. El modelo de estos cuestionarios será trabajado en las sesiones de la CCP.